

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ORLANDO MUÑOZ MALAGON
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA- AGENCIA LOGISTICA
DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2017 00237 00

I. En atención a que en la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Meta se inició la implementación del **Software de Gestión Judicial SAMAI**, para lo cual desde el miércoles 19 de enero de 2022 empezó a migrar la información¹, el Consejo Seccional de la Judicatura mediante **Acuerdo N° CSJMEA22-12** suspendió los términos durante los días **20 y 21 de enero de 2022**.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia programada el **23 de febrero de 2022**, a las **3:00 P.M.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma *Lifesize*, para lo cual dos días antes de la audiencia se publicará el link de la audiencia en la página Web de la Rama judicial – TYBA, esta se tramitará de acuerdo a las reglas consagradas en el citado artículo, el cual fue modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

II. En la pasada audiencia se ordenó reiterar el oficio con destino al **Tribunal Superior de Villavicencio** para que expidiera:

- a) Certificación del estado actual del proceso N°. 50001-6000-000-2017-00234-00 en donde se especifique el nombre de los sujetos allanados a cargos, los delitos por los cuales fueron imputados y los hechos que dieron origen a la investigación.
- b) Copia autentica del acta y del audio de la audiencia de imputación y acusación en contra del señor **Roberto Dussan Mejía**.

La Secretaria del juzgado elaboró el oficio No. J8AOV-2021-000233 de fecha 25 de octubre de 2021, el cual fue remitido por correo electrónico el 29 de octubre de la misma anualidad, sin que a la fecha se haya emitido respuesta alguna; en consecuencia, se ordena **reiterar** el oficio N° J8AOV-2021-000233 de fecha 25 de octubre de 2021 con destino al **Tribunal Superior de Villavicencio**, indicándole que es la **segunda vez** que se le realiza el requerimiento y que se le concede el término de cinco (05) días para aportar la respuesta.

Hágasele saber que el incumplimiento de las ordenes y términos otorgados, les acarrearán sanción equivalente a multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de conformidad con el artículo 60 A, numerales 3, 4 y 5, de la ley 270 de 1996

¹ Comunicado Informativo N° 001 de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial – Nivel Central

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

y 44 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c525bad6cde10a1bdacccb0af6fe45e6aed215bd411dba6c385683c9f0cb67d**

Documento generado en 31/01/2022 03:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>